

### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# ORDENANZA (N° 8.463)

## Concejo Municipal:

Las comisiones de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje Nº 54/09 S.P., con anteproyecto de Ordenanza por el cual cede uso de inmuebles a la Asociación Civil sin fines de lucro "Rincón de los Abuelos".

Considerando: Que, por Expte. Nº 2.167-R-09, la Asociación Civil sin fines de lucro "Rincón de los Abuelos" solicita la cesión de uso transitorio de los inmuebles registrados catastralmente como Sección 6ª, Manzana 386, Gráfico 2, S/D 1 y 2, con dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rosario al Tomo: 187 C, Folio: 1861, Nº 85.910 en el Registro General de la Propiedad y dentro de sus funciones destina el inmueble a sede de la institución y al desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y de servicios para personas de la tercera edad.

Que, la Asociación Civil sin fines de lucro "Rincón de los Abuelos cumple con los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza Nº 7.188/01 y sus modificatorias, las Ordenanzas Nº 7.376/02 y 7.377/02.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.- CEDESE** con carácter precario a la Asociación Civil sin fines de lucro "Rincón de los Abuelos", Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 490 del 22 de Mayo de 2007 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado y con domicilio legal constituido en calle Valentín Gómez Nº 2831 de la ciudad de Rosario, el uso de los inmuebles de propiedad municipal empadronados catastralmente como Sección 6º, Manzana 386, Gráfico 2, S/D 1 y 2 con dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rosario al Tomo: 187 C, Folio: 1861, Nº 85.910 en el Registro General de la Propiedad, ubicado en la calle David Peña entre las Yapeyú y Valentín Gómez de la ciudad de Rosario, a los 19,91m hacia el oeste de la calle Yapeyú. El predio se

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

compone de 20,00m de frente sobre calle David Peña, 24,30m de lado oeste, 24,33m de lado este y 20,00m de fondo, encerrando una superficie de 486,30m². Dichas medidas y ubicación obran en el plano adjunto que como Anexo 1 forma parte de la presente Ordenanza.

- **Art. 2º.-** La cesionaria destinará el predio cedido al desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y de servicios para personas de la tercera edad. En caso de efectuar en el predio construcciones de cualquier índole, éstas podrán ser de características transitorias y desmontables únicamente, las que previo a su materialización deberán cumplir con todas las tramitaciones administrativas de rigor ante las oficinas técnicas pertinentes de la Municipalidad de Rosario. Todas las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación edilicia e higiene.
- **Art. 3°.-** La cesión aludida en los artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.188/01 y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 7.376/02 y N° 7.377/02, debiendo suscribirse un Convenio de Cesión y Desocupación en el que se fijarán las condiciones de la presente cesión de permiso de uso, la cual regirá por el término de 3 (TRES) años.
- **Art. 4º.-** La cesionaria deberá abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble del cual forman parte los locales cedidos, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a la Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.
- **Art. 5º.-** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble cedido, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en el inmueble o por cualquier otro concepto.
- **Art. 6º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de octubre de 2009.-

Exptes. Nros 173.398-I-09 CM v 2.167-R-09 D.E.